

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado *Arturo Daniel López Coba* como apoderado de la parte demandante.

Admítase la demanda promovida por *Luz Helena Mejía Cano* y *Rafael Alberto Mejía Cano* contra la *Comunidad María del Carmen CMDC*.

Tramítase por la vía del proceso Verbal.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte días.

Notifíquese en forma establecida en los arts. 291 y s.s. del C.G.P. o conforme el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2021-00742